G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

.

Resolución

Número: RESOL-2017-98-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 12 de Julio de 2017

Referencia: EXP. N° 2402-275/2016 s/ Llamado Licitación Pública obra: "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Oñativia - Servicio de Neonatología"

VISTO el expediente Nº 2402-275/2016 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Oñativia - Servicio de Neonatología", Localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución Nº 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos once millones doscientos setenta y un mil novecientos noventa y tres con ochenta y cinco centavos ($11.271.993,85), a la que agregándole la suma de pesos ciento doce mil setecientos diecinueve con noventa y cuatro centavos ($112.719,94) para dirección e inspección (artículo 8° Ley Nº 6.021), y la suma de pesos trescientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y nueve con ochenta y dos centavos ($338.159,82) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de ciento doce mil setecientos diecinueve con noventa y cuatro centavos ($112.719,94) para embellecimiento, hace un total de Pesos once millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos noventa y tres con cincuenta y cinco centavos ($11.835.593,55), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y

servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que a fojas 121 el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que a fojas 127 la Dirección de Control Presupuestario informa que la obra fue prevista en el Ejercicio 2017, Ley Nº 14.879, previéndose para el presente ejercicio la suma de pesos tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete ($3.855.667) y para el primer diferido la suma de pesos siete millones novecientos ochenta mil ($7.980.000);

Que a fojas 129 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2017-01072976-GDEBA-DEDPAMIYSPGP, PLIEG-2017-01072958-GDEBA-DEDPAMIYSPGP, PLIEG-2017-01072930-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y PLIEG-2017-01072921-GDEBA-DEDPAMIYSPGP), y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2017-01137354 –GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Hospital Zonal General de Agudos Dr. Oñativia - Servicio de Neonatología”, en la localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos once millones doscientos setenta y un mil novecientos noventa y tres con ochenta y cinco centavos ($11.271.993,85), a la que agregándole la suma de pesos ciento doce mil setecientos diecinueve con noventa y cuatro centavos ($112.719,94) para dirección e inspección (artículo 8° Ley Nº 6.021), y la suma de pesos trescientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y nueve con ochenta y dos centavos ($338.159,82) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, y la suma de ciento doce mil setecientos diecinueve con noventa y cuatro centavos ($112.719,94) para embellecimiento, hace un total de Pesos once millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos noventa y tres con cincuenta y cinco centavos ($11.835.593,55), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la pagina www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2017 – Ley 14.879 – CAT PRG – NRO 7 – SPRG 1 – PRY 2185 – FI 3 – FU 1 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 20.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Daniela Julieta GASTAÑAGA (D.N.I. 34.887.986), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Bernabé Aníbal MARQUEZ (D.N.I. 33.457.819), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GIGANTE Roberto Jorge
Date: 2017.07.12 16:51:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.07.12 16:47:49 -03'00'